



Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano

Dr. Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud

Presente. -

De nuestra consideración:

La Comisión de Salud, en sesión ordinaria No. 61, llevada a cabo el jueves 12 de mayo de 2022, durante el desarrollo del primer punto del orden del día, sobre *“En atención a la letra c) del artículo 13 de la Resolución C-074 vigente desde 8 de marzo de 2016, se procede al conocimiento, procesamiento y acuerdo sobre la versión final del texto del proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 010-2020 SANCIONADA EL 19 DE MAYO DE 2020 QUE INCORPORÓ EL LIBRO V “DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19”, PARA SUSTITUIRLO POR EL LIBRO V.1 “DE LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2”;* **resolvió:** Cumpliendo lo establecido en la letra c) del artículo 13 de la Resolución C-074 y habiéndose procesado aportes, observaciones y sugerencias que fueron planteadas por los despachos de los miembros que conforman esta comisión permanente de Salud, funcionarios metropolitanos, científicos y académicos invitados a la mesa de trabajo llevada a cabo el martes 10 de mayo de 2022 a partir de las 16h00 p.m., por lo cual los miembros de esta comisión permanente, acuerdan como el texto definitivo la versión actual del proyecto denominado: *“ORDENANZA METROPOLITANA DEROGATORIA DE LOS LIBROS V DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19, LIBRO V.2 MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL CONTAGIO DEL SARS-COV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD COVID19 EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS MASIVOS Y REFORMATORIA LIBRO II DEL EJE SOCIAL, LIBRO II.1 DE LA SALUD, TÍTULO I NORMAS Y REGULACIONES EN LAS ACCIONES EN SALUD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPÍTULO II ÁMBITOS DE ACCIÓN, AGREGANDO POSTERIOR A LA LETRA F) DEL ARTÍCULO 534 Y ANTERIOR A LA SECCIÓN II DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE SALUD, UN PARÁGRAFO CUYO TÍTULO SERÁ “DE LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA, MITIGACIÓN Y MONITOREO DE LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES VIRALES Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS PATÓGENOS DE INTERÉS SANITARIO” COMO PARTE DE LA SECCIÓN I DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”*, a fin de requerir en el término de tres (3) días contados desde la notificación de esta resolución, el informe técnico de la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el informe jurídico de la Procuraduría Metropolitana.



Atentamente,

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
Presidenta de la Comisión de Salud

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión Permanente de Salud, en sesión ordinaria No. 61 realizada el 12 de mayo de 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Adj: Proyecto normativo

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Paúl Carvajal	SCIG	2022-05-13	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-05-13	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Secretaría de Comisión de Salud

Ejemplar 3: Archivo

C.C. Presidenta de la Comisión de Salud